

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ DR. MARQUEZ No. 162 C.P. 06720 MEXICO, D.F. HIM871203BS0		PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C. PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO) IG INNOVACIONES BIOMEDICAS, SA DE CV. AV. EJE 5 SUR N°.- 92 APATLACO 09430 MEXICO D.F. IIB0609042E9		NUMERO 001359 ACTA CONSTITUTIVA LICENCIA O PERMISO SI () NO (X)	LUGAR DE ENTREGA 15 ALMACEN DE MANTENIMIENTO	FECHA ENTREGA SEGUN PROGRAMA
DIA 01 MES 01 AÑO 2016 HOJA No. 1 DE 1				OBSERVACIONES: AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°.- 5430/1129/2015, CON CARGO A RECURSOS PROPIOS, PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DE LA L.A.A.S.S.P.  HOSPITAL INFANTIL de México FEDERICO GÓMEZ Director General de Salud 01 ENE 2016 PRESUPUESTO AUTORIZADO RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTROL PRESUPUESTAL PARTIDA PRESUPUESTAL (NO. Y NOMBRE) 35701 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AW04PR		CONDICIONES DE ENTREGA PARCIAL
NO. CONTRATO RM-MT-0023/16		AREA REQUERENTE -005330-		CONDICIONES DE PAGO PARCIAL		
REQUISICION No. 		SESION COMITE No. FECHA		PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP). 42 ADJUDICACIÓN DIRECTA		
CONTRATO PROGRAMADO (X) ABIERTO () ART. 48 LAASSP SA (X) NA ()		NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL ING. IRMA CONDE LARA FIRMA:  CARGO: Administradora Unico NÚMERO DE PODER NOTARIAL: 46,019 TELEFONO Y FAX: 21-46-94-44 56-45-86-07 FECHA: DIA 12 MES 01 AÑO 16		NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO DIA MES AÑO		
FECHA DE AUTORIZACION: SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS DIA 01 MES 01 AÑO 2016		AUTORIZACION PRESUPUESTO CLAVE PROGRAMATICA Y TIPO DE RECURSO AM04PR		TELEFONOS : 57 61 03 81 57 61 72 53 52 28 99 17 CONMUTADOR		

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MINIMO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MAXIMO
001	90244018	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 7 ELECTROCARDIOGRAFOS DE LAS MARCAS PHILIPS, SCHILLER, GE MEDICAL SYSTEM, HP.		0	2.00	SERVICIO	121,600.00	0.00	243,000.00
Cantidad Solicitada:		0.000	0.000	0.000	1.000	0.000	0.000	0.000	0.000

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016. SE REALIZARAN 2 VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LOS MESES DE MARZO Y SEPTIEMBRE, EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ CON UN TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO DE 48 HORAS. EL PAGO SE REALIZARA EN 2 PAGOS DIFERIDOS EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE. SE DEBERÁ INCLUIR TODAS LAS REFACCIONES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS. EL SERVICIO SE REALIZARA DE CONFORMIDAD AL ANEXO TÉCNICO Y A LAS INDICACIONES DADAS POR EL ÁREA USUARIO/REQUERENTE DEBIENDO PRESENTARSE EN EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA PARA RECIBIR LAS ORDENES DE SERVICIO.

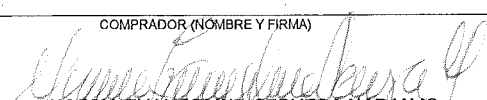
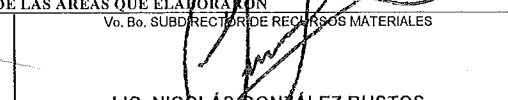
FECHAS DE ENTREGA :	01-01-16	01-02-16	01-03-16	01-04-16	01-05-16	01-06-16	01-07-16	01-08-16	01-09-16	01-10-16	01-11-16	01-12-16
Fecha Mínima:	01-01-16	01-02-16	01-03-16	01-04-16	01-05-16	01-06-16	01-07-16	01-08-16	01-09-16	01-10-16	01-11-16	01-12-16
Fecha Máxima:	31-01-16	29-02-16	31-03-16	30-04-16	31-05-16	30-06-16	31-07-16	31-08-16	30-09-16	31-10-16	30-11-16	31-12-16

MINIMOS

MAXIMOS

Importe:	\$	0.00	Importe:	\$	243,000.00
Descuento:	\$	0.00	Descuento:	\$	0.00
SubTotal:	\$	0.00	SubTotal:	\$	243,000.00
Otros Impuestos:	\$	0.00	Otros Impuestos:	\$	0.00
Sub Total 2:	\$	0.00	Sub Total 2:	\$	243,000.00
Impuesto I.V.A.:	\$	0.00	Impuesto I.V.A.:	\$	38,880.00
Total:	\$	0.00	Total:	\$	281,880.00

(Doscientos Ochenta y un Mil Ochocientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.)

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORAN JEFE DEL DEPARTAMENTO		Vc. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES		AUTORIDAD DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	
COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO		 LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA		 LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	
		 C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO			

CONTRATO NÚMERO 1811000111 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, A QUEM EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO, Y POR LA OTRA EL SEÑOR CARLOS PLASCENCIA PACHECO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA LAS INNOVACIONES BIOMÉDICAS S.A. DE CV, A QUEM EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIO REPRESENTADO POR EL SEÑOR CARLOS PLASCENCIA PACHECO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. EL HOSPITAL declara que:
1.1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° y 3° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1° y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5° fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que es considerado como Instituto Nacional de Salud, el cual tiene por objeto, entre otros, cumplir al fomento y consolidación del Sistema Nacional de Salud.
1.2. Que con fundamento en los artículos 22 fracción VI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 10 fracción IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, el C.P. Carlos Plascencia Pacheco, en su carácter de Director de Administración, cuenta con las facultades legales y suficientes para celebrar el presente Contrato, en representación de EL HOSPITAL, manas que a la fecha no ha sido modificada, renovada o cancelada, de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número 10372 de fecha 07 de marzo del 2014, pasada ante la fe del Lic. y C.P. Enrique Tapia López, Titular de la Notaría Pública Número 225, de la Ciudad de México, Distrito Federal.
1.3. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la forma en que el presente Contrato se celebra en el marco del procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA, para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFOS DE LAS MARCAS PHILIPS, SCHILLER, GE MEDICAL SYSTEM HP.
1.4. Que el presente acuerdo fiscal se celebra con la autorización presupuestal correspondiente, de acuerdo con el efecto descrito en el anexo del presente instrumento, por lo que se cuenta con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se manifiestan con la prestación del servicio objeto del presente Contrato. Acta Registrado en el DEPARTAMENTO DE INGENIERIA BIOMÉDICA DE EL HOSPITAL, ubicado en Calle Doctor Márquez Número 192, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, Distrito Federal.

2. EL PRESTADOR DE SERVICIO declara que:
2.1. Es una Sociedad legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en Escritura Pública Número 48.011 otorgada ante la fe del Notario Público N° 6 del D.F., Licenciado CARLOS GUERRAS SERRIUS, inscrito en el Registro Público de Comercio del D.F. bajo el folio número 35300 de fecha 18-08-2003.
2.2. El C. RIVAR CORDE LARA, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar este contrato en su representación, de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número 48.011 de fecha 18-08-2003, pasada ante la fe del Notario Público N° 6 del D.F., Licenciado CARLOS GUERRAS SERRIUS, inscrito en el Registro Público de Comercio del D.F. bajo el folio número 35300 de fecha 18-08-2003.
2.3. Tiene capacidad jurídica para contratar y cumplir con las obligaciones, facultades y funciones propias para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO objeto del presente contrato.
2.4. Tiene capacidad jurídica para contratar y cumplir con las obligaciones, facultades y funciones propias para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO objeto del presente contrato.
2.5. Es persona de edad varón, manifiesta que la sociedad o las personas que forman parte de la misma, no se encuentran en alguna de las supuestas establecidas por los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2.6. EL PRESTADOR DE SERVICIO manifiesta haber Prestado de Buena Verdad que para los efectos del artículo 32 del Código Fiscal de la Federación, que ha cumplido con sus obligaciones fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
2.7. De acuerdo a la clasificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y de conformidad con el escudo expedido por su empresa, mediante el cual manifiesta que su empresa se ubica como EMPRESA PEQUEÑA.

Exposto lo anterior, EL HOSPITAL, EL PRESTADOR DE SERVICIO, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. EL PRESTADOR SE obliga a suministrar a EL HOSPITAL los SERVICIOS que se describen en el anverso del presente Contrato de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en la convocatoria y/o con los anexos, documentos que forman parte integral del presente instrumento. Las obligaciones del presente contrato serán OBLIGATORIAS. De conformidad a lo establecido en el Art. 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. EL PRESTADOR DE SERVICIO prestará el SERVICIO en los lugares que se indican en el anverso del presente contrato. B) SERVICIO será realizado en el área indicada por el área solicitante, quien supervisa y dará continuidad al SERVICIO prestado a EL HOSPITAL, con domicilio en Calle Doctor Márquez Número 192, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, Distrito Federal.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. Este Contrato estará vigente en el plazo que se establece en el anverso del presente instrumento.

CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA, IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO. EL PRESTADOR DE SERVICIO se obliga a prestar el SERVICIO, de acuerdo con los registros de identificación del SERVICIO conforme a lo establecido por EL HOSPITAL, en la convocatoria y/o con los anexos, según corresponda.

Asimismo, debidamente al personal de su empresa que realice el SERVICIO dentro de las instalaciones de EL HOSPITAL, con credencial vigente con fotografía, asimismo, dicho personal deberá estar identificado como trabajador de EL PRESTADOR DE SERVICIO.

QUINTA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. EL PRESTADOR DE SERVICIO se obliga a otorgar el SERVICIO a que se refiere la Cláusula Primera, cumpliendo con la calidad y las especificaciones establecidas en el solicitado por EL HOSPITAL y contratado por EL PRESTADOR DE SERVICIO, guardando durante la vigencia del presente contrato, a partir del inicio del servicio. En caso de que EL HOSPITAL determine que no cumple con las mismas, deberán ser verificadas y realizadas nuevamente, en el entendido de que todas las pólizas con condiciones por atraso, los gastos, incluyendo impuestos, aseguramiento, fletes, entre otros, correrán a cargo y cuenta de EL PRESTADOR DE SERVICIO.

EL PRESTADOR DE SERVICIO, se obliga al saneamiento en caso de exención en las limitaciones de los artículos 2119, 2120 y demás relativos aplicables del Código Civil Federal y los más relativos en materia federal.

SEXTA.- RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. A efecto de comprobar que el SERVICIO efectivamente descrito se realizó de forma correcta y satisfactoria, EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá presentar junto con la factura correspondiente una copia, copia del contrato original en el cual deberá indicar que se realizó el servicio, número de contrato y fecha, asimismo, deberá presentar dicho material en las oficinas a fin de que la Subdirección de Recursos Financieros proceda a realizar el pago que deba realizar EL HOSPITAL, por la prestación del servicio de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFOS DE LAS MARCAS PHILIPS, SCHILLER, GE MEDICAL SYSTEM HP.

SÉPTIMA.- PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL. EL HOSPITAL Y EL PRESTADOR DE SERVICIO convienen que el importe total del presente Contrato, es por la cantidad que se indica en el anverso, mismo que se integra por la suma de los precios unitarios propuestos por el PRESTADOR DE SERVICIO.

EL PRESTADOR DE SERVICIO será de acuerdo en que la suma indicada incluye la remuneración o pago total por el SERVICIO que otorgará, por lo que no podrá exigir mayor rebolución por cualquier otro concepto. El pago será en Moneda Nacional.

OCTAVA.- CONDICIÓN DE LOS PRECIOS. Las partes están conformes en que el precio del SERVICIO es fijo e inalterable durante la vigencia del presente contrato.

NOVENA.- IMPUESTOS. El Impuesto al Valor Agregado será facturado en los términos de la ley de la materia. Cada una de las partes del presente Contrato convienen en cubrir los impuestos que les correspondan de conformidad con la legislación aplicable, en la inteligencia de que EL HOSPITAL realizará las retenciones que procedan cuando así lo requiera la legislación fiscal aplicable.

DÉCIMA.- ANTICIPA. EL HOSPITAL NO OTORGA ANTICIPOS, salvo en situaciones fundadas de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los cuales no podrán exceder del 50% del monto total del contrato, artículo 45 fracción IX y 46 de la misma ley.

DÉCIMA PRIMERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PRESTADOR, una vez cumplida la obligación contemplada en la Cláusula Primera, recibidos en el Almacén y aceptados los SERVICIOS a entrega satisfactoria de EL HOSPITAL, junto con la entrega de las mismas presentará Factura Original y seis copias de la misma, acompañada de Copia Original del documento formalizado con dos copias por ambos lados, lo anterior para estar en posibilidades de realizar el pago en tiempo y forma ante la Subdirección de Recursos Financieros.

"EL PRESTADOR" dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la entrega de los SERVICIOS en el almacén de "EL HOSPITAL", entregará su Factura Original en la Subdirección de Recursos Financieros, por lo que de no hacerlo en dicho tiempo, EL HOSPITAL no se hace responsable del atraso que pudiera sufrir en el pago.

"EL HOSPITAL" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR" la cantidad acordada y estipulada en el Contrato dentro de los 20 (VEINTE) DÍAS siguientes contados a partir de la fecha en que la Subdirección de Recursos Financieros reciba por parte del Departamento de Almacenes la Factura Original.

Dicho pago lo realizará la Subdirección de Recursos Financieros a través del SICOM en apoyo al artículo 73 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación para lo cual el proveedor deberá presentar efecto de pago a la misma Subdirección con el número de registro que lo haya asignado por el SICOM. En caso de no aceptar el pago por error, el proveedor deberá presentar dicho material en las oficinas a fin de que la Subdirección de Recursos Financieros proceda a realizar el pago vía electrónica. Asimismo, en caso de que la Tesorería de la Federación (TEFOP) no pueda efectuar el pago, se realizará mediante transferencia electrónica, de acuerdo a la cuenta de cheques a mediante el programa de cadenas productivas (plazas y cuando se cumplen con las condiciones establecidas en la Ley).

En el caso de que las facturas entregadas por "EL PRESTADOR" que sean para su pago y presenten errores, tachaduras o enmendaduras, "EL HOSPITAL" no lo aceptará y "EL PRESTADOR" deberá realizar la reposición de la factura. El período que cubra las tachaduras o enmendaduras, así como el importe y la fecha de cada uno de ellos, el importe total de la transferencia, con el desglose correspondiente y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a fin de que la Subdirección de Recursos Financieros proceda a realizar el pago.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO. En el supuesto de que "EL PRESTADOR" reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la L.A.A.S.P. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pague efectivamente las cantidades a disposición de "EL HOSPITAL".

DÉCIMA TERCERA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.

Trámites del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, EL HOSPITAL otorga su conformidad para que EL PRESTADOR DE SERVICIO pueda transferir su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones de factoring o descuento electrónico en cadenas productivas.

EL PRESTADOR DE SERVICIO podrá transferir los derechos de cobro, debiendo cumplir para ello con las siguientes condiciones:
I. Solicitud por escrito a la Subdirección de Recursos Financieros, en la que se exprese su intención de transferir todos o parte de sus derechos de cobro. La solicitud que aquí se menciona deberá darse cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de entrega de los derechos de cobro.
II. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
III. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
IV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
V. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
VI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
VII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
VIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
IX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
X. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
XI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
XII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
XIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
XIV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
XV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
XVI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
XVII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
XVIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
XIX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
XX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
XXI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
XXII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
XXIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
XXIV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
XXV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
XXVI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
XXVII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
XXVIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
XXIX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
XXX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
XXXI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
XXXII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
XXXIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
XXXIV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
XXXV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
XXXVI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
XXXVII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
XXXVIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
XXXIX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
XL. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
XLI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
XLII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
XLIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
XLIV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
XLV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
XLVI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
XLVII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
XLVIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
XLIX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
L. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LIV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LVI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LVII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LVIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LIX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXIV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXVI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXVII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXVIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXIX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXIV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXVI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXVII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXVIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXIX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXIV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXVI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXVII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXVIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXIX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXIV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXVI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXVII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXVIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXIX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXIV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXVI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXVII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXVIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXIX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXIV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXVI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXVII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXVIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXIX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXIV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXVI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXVII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXVIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXIX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXIV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXVI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXVII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXVIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXIX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXIV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXVI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXVII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXVIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXIX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXIV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXVI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXVII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXVIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXIX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXIV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXVI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXVII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXVIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXIX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXXI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXIV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXVI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXVII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXVIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXIX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXXI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXIV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXVI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXVII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXVIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXIX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXXI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXIV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXVI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXVII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXVIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXIX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXXI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXIV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXVI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXVII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXVIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXIX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXXI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXIV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXVI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXVII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXVIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXIX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXXI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXIV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXVI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXVII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXVIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXIX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXXI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXIV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXVI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXVII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXVIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXIX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXXI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXIV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXVI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXVII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXVIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXIX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXXI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXIV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXVI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXVII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXVIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXIX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXXI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXIV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXVI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXVII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXVIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXIX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXXI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXIV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXVI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXVII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXVIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXIX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXX. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXXI. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXIII. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXIV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXV. Autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL respecto a la transferencia de los derechos de cobro.
LXXXXXXXXXXXVI. Autorización